

chos que avian de librar. Empero pues esta quistion se avia de determinar por el Regno en Cortes, que así lo querian ellos, sin poner otros movimientos algunos; é que enviaban Escribanos del Rey, é Notarios Apostólicos, para que diesen fé é testimonio de este requerimiento que le facian, porque el Papa lo sopiese, é el Rey despues que fuese en edad, é todos los Reyes é Príncipes amigos del Rey; otrosi que todos los del Regno entendiesen que ellos se querian poner en toda buena razon. E el Caballero é Doctor que los del Consejo enviaron con estas razones al Arzobispo llegaron á la villa de Alcalá de Henares, do estaba, é dixeronles todas las razones que avedes oido, é pidieron de todo testimonio á los Notarios é Escribanos que consigo levaban. El Caballero era natural de Segovia, é le decian Ferrand Sanchez de Virues; é al Doctor decian Gonzalo Martinez de Bonilla. E el Arzobispo dixo que él oia bien todas aquellas razones que los que se Hamaban del Consejo del Rey le enviaban decir, é que decian muy bien; pero que él ficiera saber estas razones al Marqués de Villena, é al Duque de Benavente, é al Maestre de Alcántara, é á Don Diego Furtado de Mendoza, é á otros Caballeros, é cibdades, é villas, los quales todos eran en un acuerdo con él. Que proverbio antiguo era en Castilla que decia: quien a compañía, non a señor; é que sin lo saber los dichos Duques é Marqués é Maestre é Don Diego Furtado, é los otros á quien él lo ficiera saber por sus cartas, é ellos é él oviesen todos en uno su consejo, non podia facer cosa ninguna. E á lo que decian que non ficiese ayuntar compañías, nin gentes de armas por esta razon, pues esta quistion era á determinar por el Regno, é que se ficiesen Cortes, é se determinase allí, que á él placia, con tanto que luego cesase el regimiento del Consejo; ca non era razon que él, é los otros Señores é Caballeros é cibdades, que en esta razon eran en uno, dexasen su demanda, que tenían que era razonable é justa; é que ellos en tanto, en nombre del Consejo, librasen é diesen oficios é tierras, é ordenasen el Regno. E el Caballero é el Doctor le dixeron, que pues el Consejo fuera ordenado por todo el Regno, é jurado, é jurara él mismo en ello, que fasta que el Regno proveyese de otro remedio, non era razon de le desamparar, ca seria muy grand daño é deservicio del Rey é del Regno. Empero á lo que decia de los oficios é tierras é tenencias que el Consejo daba, que les placiera de cesar en ello en tanto que las Cortes se ayuntaban. E el Arzobispo de Toledo dixo que decia como de primero avia dicho. E con tanto partieronse dél; é el Arzobispo partióse de Alcalá, é fuese para la su villa de Talavera (1).

(1) Parece que despues enviaron los del Consejo á Juan de Velasco y Pedro Fernandez de Villegas con segundo mensaje al Arzobispo. Este respondió por carta dirigida al Rey, acompañada de un escrito signado de Escribano. Los del Consejo le replicaron tambien por escrito con Garci Alfonso de San Fagund,

CAPÍTULO X.

Como el papa Clemente VII envió al Obispo de Sant Ponce con cartas de consolacion para el Rey Don Enrique.

En este tiempo, durando esta quistion del testamento é del Consejo, segun dicho es, llegó á Madrid un Obispo de Sant Ponce, que era Frayle de la Orden de los Predicadores, é Maestro en Teología, que decian Don Domingo, é enviabale el Papa Clemente VII que estaba en Avinion, al Rey; é desque llegó á Madrid habló con el Rey, é dixole que el Papa le enviaba á saludar; é dióle una carta de la qual el tenor es este que adelante dirémos. E debedes saber que en este tiempo duraba la cisma de la Iglesia, que comenzó quando este Clemente VII se creara Papa en el año del Señor de mil é trescientos é ochenta é siete; é el Rey de Castilla, é el de Francia, é el de Aragon, é el de Navarra, é otros Reyes é Señores tenían que Clemente era verdadero Papa; é otros Reyes é Señores tenían que era verdadero Papa otro que estaba en Roma, que decian Urbano VI (2). E el tenor de la carta que el Papa envió al Rey es este, treslado en nuestro lenguaje de Castilla.

«Clemente Obispo, siervo de los siervos de Dios: Al muy amado é ensalzado fijo de Enrique Rey de Castilla é de Leon, salud, é bendicion Apostólica. La condicion dubdosa de la flaqueza humana así rescibió curso del su Criador muy alto en la su poca firmeza, que ningun ome mortal non pueda alargar el término de la vida que á él es ordenado, nin ser apercebidos de la hora de la muerte, si de la gracia de Dios non le fuere revelado. E desta ordenanza non quiso Dios que ninguno fuese libre nin al Rey dió ventaja del su siervo; que aun á su fijo propio Jesu-Cristo en este caso non perdonó, mostrando con esto ser toda la compulsion de la carne corrompedera, pues que á ninguno dexó salvo deste tributo. E magüer este curso de la muerte sea manifesto é cierto á todo ome, empero la flaqueza de la carne non sufre que los avvenimientos sin sospecha non la lleguen; é como seamos omes, somos atormentados del fallecimiento de los amigos. Así es, muy amado fijo, que rescibidas las cartas de tu Alteza, por las cuales nos feciste

caballero, y Anton Sanchez de Salamanca, doctor; y el Arzobispo dió la respuesta que se pondrá en las Adiciones á estas notas, segun se halla en las Enmiendas de Zurita, en la cual se declaran algunos hechos con más expresion que en la Crónica. Don Pedro López de Ayala era uno de los del Consejo; y sin embargo, sólo refirió el mensaje de que se habla en este cap. y el que despues llevó el Obispo de Sant Ponce, de que se hará mención en los cap. 13 y 14 siguientes.

(2) Urbano VI falleció el día 15 de Octubre de 1389. Le sucedió en el Pontificado Bonifacio IX, que noticioso le la muerte del Rey Don Juan, nombró por Nuncios á Francisco, Arzobispo Burdegalense, y á Juan Gutierro, Obispo Aquense, que viniesen á Castilla en solicitud de apartar del cisma á los Castellanos, con amplias facultades para levantar las censuras que impuso Urbano VI por causa de dicho cisma, y dispensar el parentesco del Rey Don Enrique y Reina Doña Catalina, á fin de que pudiesen efectuar su matrimonio. Rainaldo, Anal.

»saber el trespasamiento de este mundo de la alta memoria del muy alto Príncipe Don Juan Rey de Castilla, tu padre, el qual trespasamiento, ante las tus letras, por varias escrituras é variados mensajeros, con cara triste é llorosa, aviamos ya oido é sabido. E así rescibidas las tus letras, las llagas que de primero eran en nos traspasadas, refrescaronse, é rescresció estonce en nos, allende de los llorosos suspiros por tu padre sobre caso tan rebatado é sin ventura, compasion de tí, fijo, el qual sentimos é vemos huerfano de tal padre en años de tan tierna edad, é aver tomado cargo de regimiento de un Regno tan largo é tan grande. Pero en todo esto non falleció que el pensamiento nos faga tener en mente con quales beneficios te pudiesemos acorrer: é de tan grand tristeza como en el nuestro corazon rescrevimos, algund aliviamiento de dolor sentiremos, si del amor que por las obras virtuosas del tu padre á él ovimos, á tí, é á los tus Regnos alguna cosa pudiesemos compartir de donde ovieses algun provecho, en galardón de los provechosos servicios que á la Iglesia, é á la fé Católica, en el tiempo de la grand tormenta el tu padre hizo. E por ende, fijo muy amado, non escuses de demandarnos ayuda de padre cerca las cosas á tí cumplidas; ca en quanto con la ayuda de Dios podamos, en tal manera nos entendemos aver en ello, que tú sientas que eres heredero entero de aquel por quien tanto aviamos de facer. Dada, etc.»

CAPÍTULO XI.

De otra carta que envió el Papa á los del Consejo con el Obispo de Sant Ponce.

Otrosi, despues que el Obispo de Sant Ponce, Legado del Papa dió al Rey las dichas cartas, segund que avemos contado, dió luego otra carta del Papa á los del Consejo del Rey, de la qual el tenor es este:

«Clemente Obispo, siervo de los siervos de Dios: A los amados del Consejo del muy caro nuestro fijo noble, Enrique Rey de Castilla é de Leon, salud, é bendicion Apostólica. La angostura de la voluntad atormentada alarga la materia de escribir; pero el quebrantamiento afincado de la angostura del corazon non sufre nin deja que pueda ome pintar con la peñola aquello que siente: é por ende tanto somos arredrados de la buena consolacion, quanto tardamos de vos consolar por las nuestras cartas sobre acaescimiento de muerte tan sin sospecha, é tan arrebatada, de la clara memoria de Juan, Rey noble que fué de Castilla é Leon; ca quando dende nos acordamos, rescrescen los suspiros, é mojanse las faces con ondas de lágrimas mucho mas que los nuestros espíritus pueden ya sofrir: de lo qual son así llagados, que con los otros sus amigos é bien querientes quieren partir, por ser consolados, de lo que por presencia non pueden participar. E por esto, fijos muy amados, si la pureza de la nuestra voluntad, non enteramente de obra, contiene por cartas el amor é ver-

»dadera amistad que avemos al muy amado fijo nuestro, Enrique Rey sobredicho, tened que esto viene porque las amarguras sobredichas encerraron nuestros sentidos; que apenas podemos escribir estas pocas cosas, magüera se nos entiendan otras muchas mas oscuras que debiamos hablar. Escribimos nuestra carta al dicho Rey por la manera de esta cédula que dentro en esta nuestra carta vos enviamos: la qual por vos vista é examinada, é entendida la nuestra entencion, é oidos los nuestros mensajeros, entenderá vuestra devocion de buenos fijos con quanto fervor, é con quanto amor estamos aparejados á amar al dicho Rey é á todos sus vasallos. E avemos esperanza en Dios, el qual non desampara á los que esperan en él, que con el vuestro trabajo leal, si la su edad aun non madura é tierna por años, non es aparejada para gobernamiento, que todo esto será atemperado con vuestra ayuda é servicio é buen consejo, é en tal guisa se ordenará, que quando Dios quiera que él venga é sea llegado á años é á edad mayor, gozará é conocerá ser esto fecho por el vuestro consejo. Debedes con razon tomar placer en ser servidores é consejeros de vuestro señor natural en el tiempo que lo él ha menester: é pues así es, fijos amados, amonestamosvos, é rogamosvos con el nuestro Señor, que tengades de cada día en remembranza quan grand cargo tenedes en los vuestros ombros de tal gobernamiento. Así avedes los vuestros corazones cumpliendo los debdos de servicio á que sodes tenidos por leal naturaleza: é las obras que de vos vinieren den dende testimonio leal, en guisa que, demas del galardón que abredes por ende de Dios, aun á los vuestros sucesores, é á los que de vos descendieren, la Silla Apostolical de Sant Pedro sea siempre obligada. Dada en Avinion, etc.

CAPÍTULO XII.

De lo que el Obispo de Sant Ponce dixo ante el Rey: é de lo que respondió el Arzobispo de Santiago en su nombre.

Despues que las dichas cartas quel Obispo de Sant Ponce traxo fueron presentadas al Rey é á los de su Consejo, el dicho Obispo habló con el Rey, presentes los Señores é Perlados é Caballeros é Procuradores del Consejo, é dixo: que el Papa, despues que sopiera la muerte arrebatosa é manciada del Rey Don Juan, fuera asaz triste é desconsolado, lo uno por el Rey Don Juan ser uno de los mayores Príncipes de la Christiandad, é Rey de Castilla é de Leon, el qual es siempre en defendimiento de la Fé Católica, ca él sostiene la guerra é enemistad de los Moros é Paganos, teniendo al Rey de Granada con muchas villas é castillos dentro en el su Regno, é otrosi teniendo á cinco leguas de traviesa de la mar (1) al Rey de Fez é de Benamarin, que

(1) Así está en muchos libros, pero es menor la distancia que señalaron los Autores antiguos. En el Estrecho que ahora llaman de Gibraltar, y antes se dijo Caditano, pone Plinio cinco millas del lugar de Melaria, que era en España, al promontorio Alvo,

es uno de los mayores Príncipes de la seta de Mahomad. Otrósi que pesara al Papa, é oviera grand tristeza de la muerte del Rey Don Juan, por quanto él sabia muy bien é era informado como en su persona era muy noble Príncipe, é muy católico, é de buenas costumbres, manso, é piadoso é de buen regimiento; é esperaba que si la voluntad de Dios fuera de le alongar la vida, siempre tuviera sus Regnos bien gobernados, é el servicio de Dios é de la Sancta Iglesia de Roma siempre ensalzado. Otrósi que le pesara de su muerte por quanto la Iglesia é el Papa le eran muy obligados é muy tenudos, así como aquel que en la grand division é cisma, que por los pecados de los Christianos era en la Iglesia de Dios, tuviera la parte verdadera de la Iglesia, é determinara en ella con muy grand solemnidad, é non sin grand trabajo é despensas fechas para ello. Otrósi que le pesara de la su muerte por ser el Rey Don Juan amigo de la Casa de Francia leal é verdadero, é lo fuera siempre, é lo entendia así continuar. Otrósi que le pesara de la su muerte por ser tan arrebatada, de un caso tan sin pensar é tan triste: é que todas estas cosas avian razones derechas porque oviese á tomar enojo de la su muerte tan temprana, é en tal edad, que aun non avia mas de treinta é dos años, é dexara al Rey su fijo tan niño, en edad de once años, con tan grand carga como el regimiento de tan grandes Regnos como Castilla é Leon, é muchas otras tierras é señorios. Pero que tanto era consolado, que él avia confianza en la piedad de Dios, pues la vida del Rey Don Juan fué siempre buena, é él quito de pecados, é con muchas buenas costumbres, que la su alma seria en buen lugar: demas que el Papa sopiera é fuera informado que un día antes de la rebatada muerte el Rey se confesara con un su Confesor, é aquel día que moriera oyera primero Misa con muy grand devocion: por las quales cosas él creia que Dios le oviera piedad, é la su alma seria en paz. Otrósi le dixo el Papa, que luego que sopiera la muerte del Rey Don Juan ficiera facer sus obsequias solemnes segund es costumbre, é encomendara facer oraciones é misas por él en muchas partidas. Otrósi, quanto atenia al Rey nuevo Don Enrique, que allí era presente, que el Papa le saludaba, é le facia cierto que le él tenia entre los Reyes Christianos por fijo especial, ofreciendole todas aquellas cosas que la Iglesia podiese facer por él é por sus cosas; é que le encomendaba la Iglesia, é los Perlados, é la justicia é buen gobierno de sus Regnos: de lo qual él era cierto, que tales eran los del su Consejo, que todos serian diligentes en guardar servicio de Dios, é de la Sancta Iglesia de Roma, é del Papa, é de todos los Perlados, é omes de Iglesia. Otrósi que el Papa le enviaba á rogar que por todo esto fuese muy

que es en Africa. Cornelio Nepote y Tito Livio afirman que habia por lo más ancho diez millas (que es la mitad menos de las cinco leguas que aquí se ponen), y por lo más angosto, siete millas.

consolado, ca las muertes de los omes eran naturales, en que los Príncipes é todos los otros eran iguales; é fiaba en la merced de Dios que le daria años de vida buena, con la qual él podiese parecer á los grandes é nobles Príncipes de cuyo linage venia.

Desque el Obispo de Sant Ponce ovo dicho todas sus razones, Don Juan Garcia Manrique, Arzobispo de Santiago, Chanciller mayor del Rey, que y era, respondió por el Rey, é dixo que el Rey tenia en merced á nuestro señor el Papa todas las buenas razones é consolaciones que le enviaba decir: é que fuese cierto el Papa, é todo su Colegio, que él estaba aparejado por su persona é gentes para servicio de la Iglesia, é de su persona del Papa, é del su Colegio de los Cardenales; é que muy aina entendia enviarle sus Embaxadores, por los cuales mas largamente le hablaria en estas cosas.

CAPÍTULO XIII.

Como los del Consejo rogaron al Obispo de Sant Ponce que fuese al Arzobispo de Toledo, é como enviaron otros mensajeros con él.

Los Señores é Perlados é Caballeros é Procuradores que eran en Madrid con el Rey Don Enrique, é en el su Consejo, rogaron al Obispo de Sant Ponce, Legado del Papa, que toviese por bien de querer trabajar con el Arzobispo de Toledo Don Pero Tenorio, é ir, é saber, é informarse de algunas maneras de escándalo que nuevamente se levantaban entre ellos é el dicho Arzobispo sobre razon del gobierno del Regno, porque él entendiese qual parte se ponía en razon, é ficiese relacion al Papa é á todos los que lo oyesen, que por ellos non estaba de se poner en toda buena razon. E el Obispo de Sant Ponce dixo que le placia de saber este fecho; é otrósi, que si á ellos placia, él por su cuerpo trabajaria en este fecho quanto pudiese; ca por tales negocios como estos fuera la entencion del Papa de le enviar en Castilla, considerando la tierna edad del Rey, é que non era maravilla en el comienzo de su regnar acaescer tales cosas como estas, ca siempre fuera así en el nuevo regnar de los Reyes, que apenas tales comienzos fueron sin discordias; pero que Dios proveeria en esto. E los del Consejo del Rey se lo agradescieron, é le rogaron que toviese por bien de llegar á la villa de Talavera do estaba el Arzobispo, é que enviarian con él un Caballero, é un Procurador del Regno, é un Doctor á le facer requerimiento sobre este fecho, segund ya otra vez se le avian fecho; é que este requerimiento fuese fecho en presencia del Legado. E así lo ficieron, ca enviaron con el Legado sus mensajeros al dicho Arzobispo, informados de su parte de lo que avian de decir; é los mensajeros eran Pero Suarez de Quiñones, Adelantado mayor de tierra de Leon, é Garcí Alfonso de Sant Fagund, é Anton Sanchez de Salamanca, Oydor del Rey é Doctor.

CAPÍTULO XIV.

Como el Obispo de Sant Ponce, é los mensajeros de los del Consejo hablaron al Arzobispo de Toledo; é de lo que el Arzobispo respondió.

El Obispo de Sant Ponce, Legado del Papa, partió de Madrid para Talavera do estaba el Arzobispo de Toledo, é otrósi los mensajeros que los que estaban con el Rey en manera de Consejo enviaron con él; é llegaron á Talavera, é hablaron con el Arzobispo. Primeramente le habló el Legado diciendo: que venia á él, por quanto sabia é avia entendido el desacuerdo que era entre los del Consejo del Rey, é él; de lo qual sabia Dios que le pesaba. E por ende, pues el Papa le enviara en Castilla por facer el bien que pudiese, que él le requeria é decia de su parte, que quisiese facer en manera que se pusiese buen remedio, é se pudiesen escusar tan grandes bollicios é males é guerras que podian recrescer en el Regno de Castilla, si esta porfia fuese adelante. E pues los del Consejo del Rey le enviaban decir que ellos querian estar en ordenanza del regimiento del Regno segund el Regno ordenase, que le parecia que decian bien, é que él se debía allegar á esta razon, é que qualquiera cosa que el Regno ordenase le era á él muy sin vergüenza. Otrósi le dixo, que non debía facer ayuntamiento de gentes de armas, ca era contra consciencia spender las rentas é bienes de la Iglesia de Dios en omes de armas é gentes de guerra en esta manera, é en tal caso. Otrósi que él avia hablado con el Arzobispo de Santiago, é con algunos de los del Consejo del Rey, é que á todos placia que se catase un lugar seguro do se pudiesen ver en uno con el dicho Arzobispo de Toledo, é con aquellos que á él ploguiese por tratar en todo aquello que fuese á bien é á sosiego de estos negocios, é que el dicho Obispo estaria y con ellos: é Dios por su merced querria que estos fechos viniesen á buena concordia, así como complia á servicio de Dios é del Rey é pro de su Regno. E que avia fallado que el castillo de Buitrago era perteneciente para ello, el qual era de Don Diego Furtado de Mendoza, é que Don Diego avia dicho que entregaria el castillo al Obispo de Sant Ponce, do él pudiese tener los Señores que allí viniesen á tratar en este fecho seguros.

Despues que el Legado ovo dicho todas sus razones al Arzobispo de Toledo, las que entendió que complia decir, segund la informacion que le fuera fecha por los que estaban en el Consejo del Rey, Pedro Suarez de Quiñones, Adelantado mayor de tierra de Leon, dixo al Arzobispo: que el Obispo de Sant Ponce, Legado del Papa, le avia asaz dicho, segund que complia á servicio de Dios é del Rey, porque este escándalo, que agora nuevamente se levantaba, cesase. Que bien sabia el señor Arzobispo como el Rey Don Enrique, abuelo deste Rey que agora regnaba, é el Rey Don Juan, su padre, fiaron siempre dél: é agora, en el tiempo de la edad pe-

queña en que este Rey su fijo era, que avia menester paz é sosiego en su Regno, todos pensaban que el dicho Arzobispo era aquel que mas avia de trabajar por esto, é non catar otras cosas, nin sañas, nin caloñas, nin injurias contra ningunas personas. Que si en la villa de Madrid non se toviera por contento de algunas cosas que allí pasaran, ó le non plogo la ordenanza del Consejo que allí se ordenaba para regimiento del Regno, que todos los que en él fueron estaban prestos para tornarse en aquella ordenanza é regla que el Regno fallase que era mejor; é esto se podria muy aina librar despues que ellos fuesen acordados que el Regno se ayuntase, é deliverase por sí. Empero que si el dicho Arzobispo, segund que entendian, é les avian dicho, ayuntase gentes de armas, é tan grandes Señores como en esta razon querian tomar partida con él, que los otros farian ese mismo ayuntamiento de gentes; é por aventura las cosas vernian á tal estado despues, que non se podrian enmendar. E que le requerian é rogaban, que toviese por bien de se llegar á buena razon, é dejar de facer ayuntamiento de gentes. E sobre esta razon el dicho Adelantado pidió á los presentes Notarios que y estaban, que deste requerimiento que le facia le diesen testimonios é instrumentos, para que el Rey, desque fuese en edad, é el Regno vieses é entendiesen, si algund mal ó daño recresciese, que ellos se ponian de parte de dicho Consejo, é de los que en él eran, con buena é justa razon.

El Arzobispo de Toledo, oidas las razones del Obispo de Sant Ponce, Legado del Papa, é del dicho Pedro Suarez, Adelantado de Leon, é de los otros que con él fueran por parte de los del Consejo, dixo que lo oia bien, é entendia todo lo que era por ellos dicho, é que Dios sabia que por muchas mercedes é honras é fianzas que los Reyes Don Enrique é Don Juan, abuelo é padre del Rey Don Enrique que agora regnaba, le ficieran, era su voluntad de amar é guardar su servicio; otrósi por el estado que él tenia en ser Arzobispo de Toledo: é que las razones por ellos dichas, eran muy buenas; pero que él avia consciencia destas cosas que diria en este caso, las quales le facian tener esta opinion que avia comenzado, ca tenia que era justa é con razon. Lo primero, porque era notorio que el año primero que pasara, que era el año del Señor de mil é trecientos é noventa, ficiera el Rey Don Juan sus Cortes en la villa de Guadalfajara, é que todos sabian como le fioiera jura de tener é guardar su testamento que él dejase. E que despues que el Rey Don Juan finara, fuera fallado en la villa de Madrid en este mismo año, segund suso avemos contado, el testamento del dicho Rey; é que le era grand vergüenza é consciencia, fallado el testamento, el qual avia jurado en las Cortes de Guadalfajara, que otra via ninguna catase para regir é gobernar el Regno, salvo aquella del testamento. E que así como lo decia lo escribiera al Papa, é á los Reyes amigos del Rey, é por todo el Regno, así á cibdades é villas, como á Perlados é

grandes Señores é Caballeros. E en caso quel Rey Don Juan non dexara testamento, ó aquel que dexó non fuese valedero por alguna manera, decia que avia en Castilla la ley de la Partida, que los Reyes hicieron, que decia, que fincando Rey niño, é non le dejando su padre Tutor nin Regidor señalado, que uno, ó tres, ó cinco rigiesen el Regno. Así que le parescia, que non podria en ninguna guisa facer contra el testamento, ó contra la ley de la Partida; empero, como ya avia dicho á otros mensageros que los Señores é Caballeros que se decian del Consejo le enviaran (1), é aun agora así lo decia, que ellos cesando luego de gobernar por aquella via del Consejo, que él estaba presto para esperar las Cortes, é estar á todo aquello que el Regno ordenase; é que en otra manera él non lo podía facer, por non caer en caso contrario al dicho juramento de Guadalfajara, ó ser contra la ley de la Partida. Otrósi, pues lo avia fecho saber al Duque de Benavente, é al Marqués de Villena, é al Maestro de Alcántara, é á Don Diego Furtado de Mendoza, é á otros grandes Señores é Caballeros del Regno, é á muchas cibdades é villas, las quales todas eran en este acuerdo, que sin su consejo é acuerdo dellos él non podria buenamente responder, nin facer ál. E á lo que decian, que se ayuntasen estos Señores é Caballeros en uno, á esto respondió el Arzobispo, é dixo que non se podría facer sin se ayuntar con ellos muchas gentes, é que en esto vernia deservicio al Rey é daño al Regno. Que él entendia que ellos non se ayuntarian por ál, salvo por poder seguramente decir lo que se les entendia en este caso; é que pues todos ellos amaban servicio del Rey é provecho del Regno, é eran cabdalosos para guardarse de facer daños nin robos, llegarían do quier que el Rey fuese, é farían sus requerimientos quales debían en esta razon, por quanto entendían que así complía á su servicio: é que bien entendia que todo el Regno, ó los mas, se ternían con ellos, por quanto todos fueron en facer el dicho juramento de guardar el testamento del Rey Don Juan en las Cortes de Guadalfajara; ó querrian guardar la ley de la Partida que fabla en esta razon, quando testamento non pareciese, ó non valiese: é que esto les daba por respuesta.

E el Obispo de Sant Ponce, é los otros que por parte del Consejo fueron al Arzobispo, desde esto oyeron, é vieron que ál non podían facer, tomaron instrumentos é testimonios, é tornaronse para el Rey.

CAPÍTULO XV.

Como llegaron al Rey Don Enrique mensageros del Rey de Francia.

Agora dejaremos de contar de esta quistion del testamento é del Consejo, é tornaremos á contar algunas cosas que acaescieron en este tiempo de

(1) Véase la nota al cap. IX anterior.

mensageros de Reyes que vinieron al Rey. En este Año llegaron al Rey Don Enrique á la villa de Madrid, do estaba, mensageros del Rey Don Carlos VI de Francia, é eran un Obispo muy honrado é de grand linage, que era obispo de Lengres, uno de los doce Pares de Francia, é un Caballero que decían Mosen Morel de Memoranci, que era gobernador de Anflor, é un Secretario del Rey de Francia, que decían Maestre Gibon (2), é dieron al Rey cartas de creencia que le enviaba el Rey de Francia, é saludaronle de su parte: é el Rey los rescivió muy bien, é plógose mucho con ellos. E otro día vinieron á él, é delante todo su Consejo fablaron con él la creencia que por el dicho Rey de Francia les era encomendada: é dixo el dicho Obispo de Lengres así:

«Muy alto, é muy poderoso Príncipe: El Rey Don Carlos de Francia, vuestro muy amado é muy caro hermano, vos saluda así de buen corazón é de buena voluntad como él puede, é vos face saber, que agora poco tiempo ha que él sopo como el muy alto é muy poderoso Príncipe de buena memoria Rey Don Juan vuestro padre, su muy caro é amado hermano, era pasado de este mundo: de lo qual sabe Dios que él ovo muy grand pesar é enojo, así como era razon, considerando los grandes é buenos debdos, antiguas é verdaderas alianzas é amistades que fueron siempre entre los Reyes de Francia é de Castilla, especialmente entre él é el dicho Rey vuestro padre; empero que él fincó muy consolado cuando sopo que, loado sea Dios, fincastes vos en su lugar Rey é Señor de este Regno. E vos face así saber, que como quier que él era tenuto de ayudar al Rey vuestro padre segund los tratos é convenencias que con él avia, é en todas estas cosas es tenuto de vos ayudar; empero, considerada la edad en que vos estades, de mas de aquello que por los dichos tratos es tenuto de vos ayudar, le place, é vos face cierto, que él vos ayudará con todos sus bienquerientes é vasallos todo el tiempo que á vos é á vuestros Regnos compliere: é lo que Dios non quiera, si fueredes en algund menester que vos tal ayuda compliese, él vos ayudará con el cuerpo, viniendo á vos por su propia persona, é con todo su poder á su despena. Otrósi, muy alto é poderoso Príncipe, el Rey de Francia vuestro muy caro é muy amado hermano, vos face saber, que entre el Rey vuestro padre é él eran tratados de alianzas é amistanzas, las quales se estendían á los hijos primogénitos nascidos é por nacer del Rey vuestro padre, é suyos: é así duran las alianzas entre él é vos, segund esto mas claramente está escripto é firmado é jurado por instrumentos públicos. Pero por mayor firmeza, que á él place nuevamente de se aliar con vos, segund lo fué é

(2) Estos nombres se hallan variamente estritos en las copias. Al Caballero llaman *Morlete de Monmor*, *Morelet de Momon*; y al Secretario *Chavalo*, *Giban*. Gil Gonzalez escibe *Moylect de Mo-raon*, y *Tuban*.

vera con el Rey vuestro padre, é con esas mismas condiciones: é para esto dió su poder bastante á mí, é á este su Caballero, é á este su Secretario, que somos aquí venidos. E vos aved vuestro Consejo, é faced como á vos bien visto fuere; ca de lo que á vos ploguiere facer, él es muy contento.»

E el Rey Don Enrique, desde que el Obispo é los que con él vinieron ovieron dicho su razon, mandó al Arzobispo de Santiago, su Chanciller mayor, que decían Don Juan García Manrique, que respondiese á lo que los dichos Embaxadores avian dicho. E el Arzobispo dixo así:

«Buenos Señores: El Rey de Castilla mi señor, que aquí es, vos dice, que seades muy bien venidos, é que él es muy alegre é muy ledo de saber de las nuevas, é mas de la salud del Rey de Francia, su muy caro é muy amado hermano, é le agradece todo su buen esfuerzo é consolacion en razon de la muerte del Rey Don Juan su padre, que por vos lo envia. E á lo que decidis que el Rey de Francia le dice, que como quier que él sea tenuto de le ayudar por tratos é convenencias que eran entre el Rey Don Juan, que Dios perdona, é él, que non todas aquestas cosas, é muchas mas, é aun si menester fuere, por su persona, le ayudaría, así como amigo verdadero: mi señor el Rey de esto es muy cierto, é se lo agradece quanto puede. E peso mismo vos dice el Rey mi señor, que la voluntad suya é de todos los del su Regno es amar é querer honra é bien de la su Corona, consideradas muchas é muy notables é buenas obras que la Casa de Francia hizo al Rey Don Enrique, su abuelo del Rey mi señor en los tiempos del su menester; otrósi muchas buenas obras que hizo al Rey Don Juan su padre, lo qual non es fuera de memoria de omes, ca poco tiempo ha quando el Duque de Alencastre vino en esta tierra, que el Rey de Francia le ayudó muy bien con muchas compañías de Señores é Caballeros que le envió. Otrósi á lo que decidis, que como quier que las ligas duran, é son entre el Rey de Francia é el Rey mi señor, segund los tratos entre el Rey de Francia é el Rey Don Juan su padre, ca fueron é son fechos entre ellos é sus hijos nascidos é por nacer; empero que si al Rey mi señor ploguiere, que al Rey de Francia place de las ratificar é refirmar nuevamente, é que para esto vos, é este Caballero, é este Secretario tenedes poderio bastante del dicho Rey de Francia para lo poder facer: á esto vos responde el Rey mi señor, que él es muy placentero de ratificar é refirmar é renovar las ligas, segund aquellos tratos é convenencias que fueron fechas entre el Rey de Francia é el Rey Don Juan su padre, é duraron entre ellos, é segund los tratos é ligas que entre el Rey Don Carlos V de Francia, é el Rey Don Enrique de Castilla, su abuelo, fueron fechos.»

Los Embaxadores del Rey de Francia fueron muy contentos de la respuesta que ovieron del Rey: é luego fueron ratificadas las ligas, é las juró el Rey de Castilla, é otrósi los mensageros del Rey

de Francia, por el poder que tenían dél, las juraron é ratificaron en su nombre. E dióles el Rey de sus joyas, é partieron dende muy pagados é contentos dél. E envió luego el Rey Don Enrique sus cartas é mensageros al Rey de Francia, los quales levaron poder para ratificar las ligas con él en su presencia, é para le tomar el juramento. E fincó este fecho muy asesegado con buenas voluntades de las dos partes.

CAPÍTULO XVI.

Como llegaron al Rey mensageros del Rey de Navarra.

Estando el Rey Don Enrique en la villa de Madrid, llegaron á él dos mensageros de Don Carlos Rey de Navarra, é dieronle cartas del dicho Rey, é saludaronle de su parte: é por la creencia de las cartas le dixerón, como el Rey de Navarra era muy triste por la muerte del Rey Don Juan, así como de aquel que tenia en lugar de hermano, é de quien rescibiera muchas buenas obras; empero, pues la muerte era natural á todos, que quisiese ser consolado. E que le facia de sí cierto, que él le sería muy buen amigo verdadero, así como lo fuera á su padre el Rey Don Juan, en todas aquellas cosas que á su honra compliesen, é le ternía por hermano é por amigo. Otrósi le dixerón los dichos mensageros, que bien sabia el Rey é los de su Consejo como el Rey de Navarra, su señor, enviara sus Embaxadores al Rey Don Juan, su padre, á las Cortes que ficiera en la villa de Guadalfajara, por los quales le enviara rogar, que le ploguiere fablar con la Reyna de Navarra, su muger, la qual agora estaba en Madrid, que quisiese ir para su Regno é facer su vida con él; é que la ternía muy honradamente en aquel estado que á ella pertenescia, segund que debia, é que así se lo rogaba. E el Rey, despues que ovo oido las razones que los Embaxadores del Rey de Navarra dixerón, fizoles responder por los del su Consejo, los quales dieron esta respuesta. A lo primero, que agradescia mucho al Rey de Navarra, su amigo, la buena voluntad con que le quisiera consolar de la muerte del Rey su padre, é que era bien cierto que tenia en él buen amigo, é que faría por él é por su honra como siempre ficiera por el Rey su padre; é que así fuese el Rey de Navarra cierto dél, que en todas cosas era muy aparejado para su honra, por el grand debdo que avian en uno. Otrósi, á lo que atañía en fecho de la ida de la Reyna de Navarra su tia á facer su vida con el Rey su marido, segund que debia, les dixerón, que Dios sabia que esto le placiera á él; pero que, segund ellos decían, poco tiempo avia que el Rey de Navarra enviara sobre esta razon sus mensageros al Rey Don Juan, su padre, á las Cortes de Guadalfajara, é sopieran todo lo que y pasó, é quanto el Rey Don Juan hizo por ello. Empero pues la Reyna de Navarra su tia era agora en la villa de Madrid, do él estaba, que le placía de lo ver con ella, é facer todo su poder porque se fuese al dicho Regno de Navarra á facer vida con el Rey su marido, se-